



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**DERECHO DE ALIMENTOS Y LOS CRITERIOS ADOPTADOS EN EL  
EXPEDIENTE N° 00135-2019-0-1007-JP-FC-01, ALIMENTOS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**QUISPE SUYO, EDDY ORLANDO**

**ASESOR**

**MG. VELARDE RAMIREZ, ALBERTO**

**Agosto – 2021**

**Lima – Perú**

## **RESUMEN**

El presente trabajo suficiencia profesional, se ha realizado usando el método descriptivo-analítico, explorando los criterios argumentados, por los jueces de dos instancias judiciales, para establecer el monto, de la prestación de alimentos por parte de un padre (obligado), en favor de su menor hijo alimentista, desarrollado en el (Expediente N° 00135-2019, 2019), materia alimentos, en el cual la demandante por derecho propio y en representación de su menor hijo, interpone demanda de prestación de alimentos, en contra del demandado (obligado).

En el desarrollo del presente trabajo, veremos que el juzgador de primera instancia, desarrolla la normatividad y conceptos referente a los alimentos, como el interés superior del niño y adolescente, los alimentos y su alcance, fijación de alimentos, la carga de la prueba, luego delimita los puntos controvertidos y finalmente establece una pensión de alimentos, resaltando el trabajo doméstico realizado por la demandante (madre del menor). Empero el juzgador de la segunda instancia fundamenta su resolución en dos factores: el estado de necesidad del alimentista y la capacidad económica del demandado, mas no se pronuncia sobre el trabajo doméstico realizado por la demandante.

En el análisis del expediente, materia del presente trabajo, observaremos las contraposiciones jurídicas argumentadas, en ambas instancias judiciales, a fin de determinar un monto justo en la prestación de alimentos.

### **PALABRAS CLAVES**

Criterios legales de fijación de alimentos, Alimentos, obligación alimentaria, estado de necesidad, capacidad económica, carga de la prueba.